



San Andrés Isla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
DEMANDANTES: ROMILDO MARTINEZ POMARE Y GLORIA VALENCIA
COSSIO.
RADICADO No: 88001-3184-001-2023-00010-00.

AUTO No. 0316-23.

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que una vez verificados los procesos que cursan en el despacho, se observa que se está tramitando proceso con numero de radicado **88001.3184.001.2023.00012.00**, el cual cuenta con los mismos sujetos, hechos y pretensiones que en el presente asunto, y el cual fue admitido mediante auto no. 0098-23 notificado mediante estado electrónico no.014 del 22 de febrero de 2023, por lo tanto, se observa que se hubo duplicidad de reparto del mismo asunto.

Por lo anterior, no puede este despacho darle tramite al presente proceso teniendo en cuenta que ya está en curso un proceso con los mismos sujetos, hechos y pretensiones, en consecuencia, esta dispensadora judicial ordena dejar sin efectos el auto no. 0158-23 notificado mediante estado electrónico no.018 del 10 de marzo de 2023, en el cual se admitió la presente demanda y por el contrario se ordenará el rechazo de la misma, con la finalidad de evitar duplicidad en el trámite del proceso y así salvaguardar el principio de economía procesal.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto no. 0158-23 proferido por este Despacho el día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) dentro de este asunto y publicado en el estado electrónico no.018 del 10/03/23, según lo contenido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Rechazar de plano la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 047, hoy 17-MAYO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc577a5caed41e94f4e06c10176f82988f40235b63c8d0f6de31a79660fe23d4**

Documento generado en 16/05/2023 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>